



Elecciones 2016
Junta Electoral

Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



ACTA 13/2016 – JUNTA ELECTORAL

El día 17 de enero de 2017,

Dña. Nieves Antona Gacituaga.
D. Jesús Martínez Gallego
D. Manuel Lalinde Móstoles

PRIMERO. RECLAMACIÓN RAMIRO POSE DÍAZ (ELECCIONES GALICIA)

Se ha recibido reclamación interpuesta por el Sr. Pose Díaz, referente a la constitución de la Mesa Electoral en la circunscripción gallega.

A la vista de la reclamación planteada, esta Junta Electoral no puede atender la misma. No se indica en qué se ha incumplido el Reglamento Electoral, indicando solamente que se ha incumplido el artículo 27 del Reglamento de la RFEDETO.

En lo que respecta a la designación de la mesa electoral la RFEDETO remitió a todos los designados su condición de miembros de la mesa electoral, tanto a los que formaban parte de las mesas en la circunscripción nacional, sede Madrid, como de las circunscripciones autonómicas. Dado que algunas de las personas decidieron no presentarse, o no recibieron en plazo la designación, cada mesa tuvo que formarse o bien con los interventores, primeros votantes o personal federativo. En todo caso siempre había tres o más personas velando por la jornada, y se cumplió con los demás requisitos establecidos reglamentariamente.

Esta reclamación no puede ser atendida por la Junta Electoral.

SEGUNDO. RECLAMACIÓN CLUB DE TIRO SAN FROILÁN. (ELECCIONES GALICIA)

Se ha recibido reclamación interpuesta por el Club de Tiro San Froilán, frente al ejercicio del voto efectuado por la Sociedad Hípica de A Coruña.

Alega el recurrente que el voto de la Sociedad Deportiva Hípica de A Coruña, no efectuó su ejercicio de voto por medio de su Presidente, sino que efectuó su voto por un tercero. Informa el interesado que ese tercero es directivo de otra entidad.

Esta Junta Electoral estudió representación aportada por el Club, observando que aparentemente no había ninguna deficiencia. No obstante, decidió dar traslado de la reclamación al club Sociedad Deportiva Hípica de A Coruña, para que en el plazo de una Audiencia manifestase lo que considerase oportuno.

Dicho club ratificó la documentación con la representación cumpliendo con los requisitos establecidos. Designación por el club de un tercero para que ejerza el voto, con la firma del Secretario y del Presidente y sello del club. Al fin y al cabo cada entidad puede, según sus estatutos, nombrar a un representante para ejercer el voto, siempre y cuando esa representación o designación conste el sello del club firma del Secretario del Club y del Presidente.



Elecciones 2016
Junta Electoral

Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 2) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



No siendo atendidas ninguna de las reclamaciones interpuestas en relación a las elecciones en la Circunscripción Autónoma de Galicia, el Resultado Obtenidos en dicha circunscripción es el siguiente:

- AERoclUB DE LUGO 03
- ASOC. GALEGA DE RIFLE Y TIRO OLIMPICO AGARTO 03
- CLUB DE TIRO SAN FROILÁN 02

Los anteriores acuerdos son susceptibles de recurso en los plazos reglamentariamente establecidos.

Y en prueba de conformidad, acuerdan la firma de la presente.

REAL FEDERACION ESPAÑOLA
DE TIRO OLIMPICO



La Junta Electoral

(Este documento es fiel reflejo del original que con las firmas correspondientes obra en la sede de la RFEDETO)